



DESIGNA DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA QUE INDICA.

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
OFICINA DE PARTES

11 MAY 2018

TRAMITADO

VISTOS

D.O.H. EXENTA N° 2285 /

SANTIAGO,

11 MAY 2018

La Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018; la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000; la Resolución Exenta DGOP N° 194 del 12 de julio de 2000; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967 y 263/2016; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la ley N° 20.880, Sobre Probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés; las Resoluciones N° 10/2017 y 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de mantener la continuidad operativa del servicio, se hace necesario tramitar la siguiente designación en el cargo de Director Regional que se indica.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE**, a contar del 14 de mayo de 2018, a don Héctor Méndez Carrasco, funcionario a Contrata, RUN N° [REDACTED], en el cargo de Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región de la Araucanía.
2. **ESTABLÉCESE**, que las funciones y atribuciones serán las establecidas en la Resolución Exenta DOH N° 2.272 del 11 de mayo de 2018, sin perjuicio de las delegadas en materias de Toma de Razón, las contenidas en la Resolución D.G.O.P. N° 194 del 12 de julio de 2000 y las dispuestas por la Resolución DGOP N° 333 del 27 de noviembre de 2000.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, cualquier otra designación de Director Regional titular en la Región de la Araucanía.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución a los Subdirectores y Jefes de División de Riego, Cauces y Drenaje Urbano; Jefes de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas y Administración, Contratos, Medio Ambiente y Territorio, Planificación, Presupuesto, Construcción de Obras de Evacuación y Drenaje de Aguas Lluvias, Proyectos de Drenaje y Evacuación de Aguas Lluvias, Obras Fluviales, Gestión Comunitaria, APR y Aguas Servidas y Procesos de Inversión y Conservaciones y SEREMI OOPP correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

MCK/CRM/pmn

Proceso: 119737610

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 OFICINA DE PARTES
 02 MAY 2012
 TRAMITADO

SECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
 ASESORIA JURÍDICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS - MOP

PONE TÉRMINO A DESIGNACIÓN DE SUBROGANTES DEL DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS IX REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN DOH 1927/2005 Y ESTABLECE NUEVAS SUBROGANCIAS.

SANTIAGO, 18 ABR 2012

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el ORD. DOH IX R N° 0500, de fecha 29 de marzo de 2012, del Director Regional de Obras Hidráulicas de la IX Región de la Araucanía; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar nuevos subrogantes del Director Regional de Obras Hidráulicas IX Región de La Araucanía, en atención a que la actual subrogante se encuentra haciendo uso de licencia médica y se acogerá a jubilación en fecha próxima.
 Que en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se delegan serán ejercidas por profesionales a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 2948, RESOLUCIÓN 2948

1. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar de la total tramitación de esta resolución, a la designación de doña **María Marchioni Matus**, R.U.T. N° [REDACTED], como primera subrogante del Director Regional de Obras Hidráulicas de la IX Región de La Araucanía, efectuada mediante la Resolución Exenta D.O.H. N° 1927, de 29 de marzo de 2005.
2. **PÓNESE TÉRMINO**, a contar de la total tramitación de esta resolución, a la designación de don **Marcelo Benito Barahona**, R.U.T. N° [REDACTED], como segundo subrogante del Director Regional de Obras Hidráulicas de la IX Región de La Araucanía, efectuada mediante la Resolución Exenta D.O.H. N° 1927, de 29 de marzo de 2005.
- 3- **DELÉGASE**, a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios con residencia en Temuco, don **Marcelo Benito Barahona**, R.U.T. N° [REDACTED], profesional a contrata, grado 5° E.U.S. y don **Alex Catalán Schulz**, RUT N° [REDACTED], Profesional a contrata, grado 8° E.U.S. las facultades, atribuciones y funciones que se enumeran a continuación:
 - 3.1.- Representar a la Directora Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
 - 3.2. Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

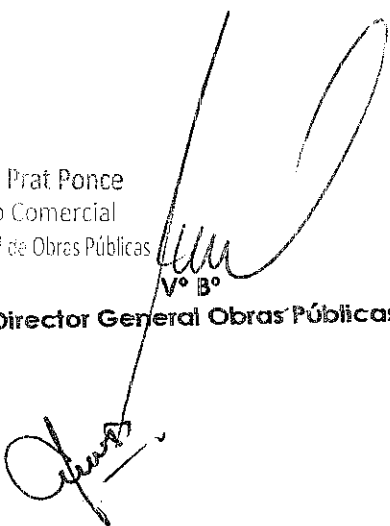
GABINETE DGOP
 24 ABR 2012

Proceso: 5658172


Francisco Javier Lareñas Sanhueza
 Abogado
 Asesoría Jurídica - DGOP

- 3.3.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.
- 3.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
- 3.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
- 3.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
- 3.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
- 3.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
- 3.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
- 3.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
- 2.11.- Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
- 3.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
- 3.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
- 3.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de riego, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
- 3.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
- 3.16.- Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
- 3.17.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que las facultades, atribuciones y funciones que se delegan por esta resolución serán ejercidas por don Marcelo Benito Barahona en ausencia del Director Regional y por don Alex Catalán Schulz, en ausencia del Director Regional y de don Marcelo Benito Barahona.
- 5.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP IX Región de La Araucanía; a los Subdirectores DOH; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; a los profesionales mencionados en esta resolución y oficinas que corresponda.

Fernando Prat Ponce
Ingeniero Comercial
Director General de Obras Públicas


V° B°
Director General Obras Públicas

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARIANA CONCHA MATHIESEN
Directora Nacional de Obras Hidráulicas